

La trata sexual comercial: Reto para los profesionales de la consejería

Marta Rodríguez Colón, Ed.D., CPL

Departamento de Estudios Graduados

Facultad de Educación

Universidad de Puerto Rico

Recinto de Río Piedras

marta.rodriiguezcolon@upr.edu

RESUMEN

Este artículo, que es de carácter documental, describe el problema de la trata con fines de explotación sexual comercial. Ofrece una visión general del problema en Puerto Rico y en otros países en ambos hemisferios. Explica los factores de riesgo, las formas de captación de las personas y las maneras en las que los tratantes ejercen el control sobre sus víctimas. Describe, además, cómo afecta a sus víctimas en las áreas de salud física y psicosocial. Asimismo, identifica las leyes contra la trata. Por último, discute la contribución que pueden hacer los profesionales de la consejería en su labor de prevención y explica los asuntos psicosociales que deben atenderse como parte del proceso terapéutico dirigido al bienestar de una víctima.

Palabras clave: consejería y víctimas de trata sexual, esclavitud sexual, trata sexual comercial

ABSTRACT

This article is based on documental research and elucidates the problem of human sex trafficking. The article provides a general perspective of this problem in Puerto Rico and other countries in both hemispheres. Explains the victim's risk factors, the methods of recruiting, and the techniques in which their captors exert the control over the sex slave. Describes the physical and

psychosocial consequences of sexual trafficking. Identifies and explains laws against sexual trafficking. Finally, it discusses the contributions of the counseling profession in prevention and the psychosocial area that must be included in the therapeutic process aimed to the wellbeing of a victim.

Keywords: counseling and victims of sexual trafficking, human slavery, sexual trafficking

Fecha de recepción: octubre 2014

Fecha de aceptación: diciembre 2014

Introducción

La Convención Internacional de los Derechos de la Niñez (UNISEF, 1989) establece los derechos humanos aplicables a los menores de 18 años, a quienes considera como individuos con pleno derecho al desarrollo físico, mental y social. Asimismo, especifica que los menores necesitan protección y cuidados especiales puesto que adolecen de madurez física y mental. En el año 2000, entró en vigor el Protocolo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta, prostitución y pornografía infantil. En este documento, todos los Estados parte se comprometen a proteger a los niños contra la explotación económica, la realización de trabajos que puedan obstruir la posibilidad de educarse o ir en detrimento de su salud, desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. Además, el protocolo es muy específico en atender asuntos relacionados a la trata porque establece en su primer artículo que *los Estados parte prohibirán la venta de niños, la prostitución y la pornografía infantil*.

No obstante, la esclavitud del siglo XXI es la trata de personas, y es un problema de alcance global. En la actualidad, hay más individuos esclavizados que en la época del comercio de esclavos transatlántico (Polaris Project, s. f. a). Esta trata considera a las personas como objetos de explotación o mercancías para el lucro económico; se les priva de su libertad, se venden a otras personas y se les somete a situaciones inhumanas, tales como el maltrato físico y psicológico (Organización Internacional para las Migraciones [OIM], 2010). Cabe señalar que esta es la segunda empresa criminal más grande en el mundo, pues genera más de 32 billones de dólares al año en ganancias para los traficantes (International Labour Office [ILO], 2008; Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC], s. f.). De acuerdo a la International Labour Office (ILO), entre 2002 y 2011, el estimado de las víctimas de trabajos forzados a nivel global fue de 20.9 millones de

personas (ILO, 2012). El 55 por ciento de estas personas eran mujeres y niñas (11.4 millones), mientras que el 45 por ciento eran hombres y niños (9.5 millones).

A las víctimas de la trata se les obliga a trabajar en contra de su voluntad. Sus patronos o empleadores las coaccionan de diferentes formas: utilizan la violencia o las amenazas de violencia, las presionan con el pago de la deuda por su transporte y otros servicios, les retienen sus documentos de identidad o las amenazan con denunciarlas a las autoridades de inmigración (ILO, 2012). Cualquier persona puede ser víctima de la trata: se explotan mujeres, hombres, niñas y niños en diversos sectores. Según el US Department of Homeland Security, las víctimas comúnmente laboran en la manufactura, la agricultura, el servicio doméstico, los servicios de limpieza, los servicios relacionados a la salud, el cuidado de personas envejecidas y las faenas de la pesca (UNODC, 2009). También trabajan en el sector de la construcción y en la industria de la hospitalidad (Smith, 2013). Incluso, se les explota en la venta de chucherías (O'Neill-Richard, 2000). También las usan para la remoción de órganos de su cuerpo, la mendicidad, los matrimonios forzados, las adopciones ilegales, la participación en conflictos bélicos y cometer crímenes (UNODC, 2012). Se utiliza a las mujeres para la explotación reproductiva: sus cuerpos generan embarazos forzados, las obligan a alquilar sus vientres (OIM, 2010) y les imponen la prostitución (Smith, 2013).

No es lo mismo: Trata y contrabando de personas ("human smuggling")

De acuerdo a la Ley de Protección Para las Víctimas de la Trata de 2000 (TVPA por sus siglas en inglés), la *trata de personas* se refiere a reclutar, albergar, transportar, suministrar u obtener personas con el fin de obligarlas a realizar trabajos forzosos o actos de comercio sexual mediante el uso de la fuerza, fraude o coacción (United States Department of State [US DOS], 2012). El elemento que la caracteriza es la explotación de persona de diversas formas. Es importante señalar que, para que haya trata, no es imprescindible el traslado de una persona de un país a otro, ya que se puede explotar a una persona en el país en el que reside. No obstante, en el caso en que se haya efectuado el traslado, la relación de explotación continúa indefinidamente después de haber llegado a su destino. En la trata, la mercancía es la persona, y el delito es contra la persona (Rey Hernández & Hernández Angueira, 2010). Hay que puntualizar que se considera a una persona víctima de la trata

aun si nació en estado de servidumbre, si fue transportada al lugar donde se le explota o si, como resultado de la trata, participó en un delito (US DOS, 2012). Además, es necesario aclarar que una persona es víctima de la trata aunque, en un inicio, haya aceptado, consciente y autónomamente, la oferta del tratante, puesto que, en la mayoría de los casos, se les engaña sobre las condiciones en las que trabajarán, pues desconocen las situaciones deplorables en las que tendrán que vivir (OIM, 2010).

El contrabando humano se caracteriza por el elemento de la transportación, mientras que la trata se caracteriza por la explotación (McCabe & Manian, 2010; United States Department of Homeland Security, s. f. b). Se contrabandea a una persona cuando viaja y entra a otro país de forma ilegal, mediante el cruce de una frontera internacional. El contrabando (“smuggling”) finaliza cuando se paga la tarifa acordada, una vez la persona arriba a su destino.

Para muchas mujeres y niñas, la trata con fines de explotación sexual comienza cuando acceden o solicitan ser contrabandeadas. El contrabando se vincula principalmente con los países de Europa Oriental o Asia; sin embargo, cada vez surge más evidencia de que se ha convertido en un problema significativo en las Américas, y, lo que es peor, amenaza con agravarse (Phinney, s. f.). Existen casos de mujeres contrabandeadas de Asia y de América Latina que fueron reclutadas para trabajar como anfitrionas en bares de Japón; sin embargo, fueron forzadas a prostituirse tan pronto llegaron al país (O’Neill, 2000).

El Departamento de Estado de los Estados Unidos estimó que internacionalmente se contrabandea al menos 100,000 latinoamericanos al año; la mayoría de las víctimas salen de Colombia y la República Dominicana (Seelke, 2012). Esta misma agencia gubernamental identificó varios países que constituyen el origen, el tránsito y el destino del tráfico humano. Los países de origen son: Colombia, República Dominicana, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua y Paraguay. Los países de tránsito son: todos los de Centro América y el Caribe. Los países de destino son: Argentina, Bahamas, Barbados, Brazil, Chile, Costa Rica, México, las Antillas Holandesas, Panamá, Santa Lucía, Trinidad y Tobago (Seelke, 2012). Otros países de destino en las Américas son: Haití, Panamá, Venezuela, Estados Unidos, Costa Rica, Puerto Rico y Argentina. Las rutas tradicionales hacia Europa incluyen Holanda, Bélgica, Suiza, Austria y Alemania. A partir de los años 1990 se incluye a España, Italia, Grecia e Israel (Brendel, 2003).

En general, los factores que contribuyen al contrabando de personas en Latinoamérica y el Caribe son los mismos que en el resto del mundo: la pobreza, el desempleo, el analfabetismo, el historial de abuso físico o sexual, la falta de hogar, el abuso de las drogas y ser miembro de gangas (Seelke, 2012). Otros factores que facilitan la trata de personas son: la corrupción pública, particularmente entre la policía y los agentes a cargo de vigilar las fronteras, y los traficantes o contrabandistas de personas (Seelke, 2012).

La explotación sexual comercial

La trata con fines de explotación sexual comercial ocurre cuando se coacciona, obliga o engaña a una persona para que ejerza la prostitución o para mantenerla en la prostitución (US DOS, 2011). Es el abuso sexual de una persona con el propósito de obtener ganancias económicas (Albanese, 2007); tiene como objetivo lucrarse con los cuerpos ajenos en el mercado del sexo (González & Tuana, 2010). También se refiere a la prostitución forzada, la explotación sexual de menores de edad en la industria del turismo y la pornografía, y los espectáculos con contenido sexual (OIM, 2008).

La International Labour Office (ILO, 2012) estima que 4.5 millones de personas víctimas de trabajos forzados a nivel global también fueron víctimas de explotación sexual forzada. A nivel mundial, las víctimas de la trata son mayormente mujeres jóvenes y niñas menores de 18 años a quienes les imponen trabajar en la prostitución y en otras formas de explotación sexual (United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute [UNICRI], 2010). De acuerdo al Informe Mundial de la Trata de Personas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2012), entre los años 2007 y 2010, las mujeres representaron entre el 55 y el 60 por ciento del total de víctimas. En la trata con fines sexuales, el 98 por ciento de las víctimas son mujeres y niñas, mientras que el 2 por ciento son varones (Asociación para la Prevención y Reinserción de la Mujer Prostituida [APRAMP], 2011).

En los Estados Unidos, la explotación sexual ocurre como prostitución en las calles, centros de masajes, la casa del proxeneta o “chulo”, los bares, lugares de “striptease”, lugares donde se ofrecen “peep shows”, los servicios de acompañante (“escort services”), los prostíbulos (Raymond et al., 2002); también se produce en la Internet y los casinos (Schmidt, 2013), así como en las paradas de camiones, las discotecas y los prostíbulos residenciales (Polaris Project, s. f. b). Kara (2010)

señala que las esclavas sexuales son explotadas también en los clubes, apartamentos y hoteles. Los proxenetas obligan a las víctimas a realizar actos sexuales con fines comerciales, tales como la pornografía, los espectáculos que presentan relaciones sexuales en vivo (“live-sex shows”) y el turismo sexual (United States Department of Homeland Security, s. f. b).

La trata de mujeres y niñas también está presente en los servicios sexuales que se presta a los militares. La prostitución militarizada es vista como la provisión de servicios para las necesidades sexuales del soldado, y se utiliza para mantener el ánimo y para recompensar el largo servicio en el extranjero (Bertone, 2000). No es extraño que un militar recurra a las personas prostituidas para satisfacerse. Después de todo, y según señala Cacho (2010), el entrenamiento militar consiste, precisamente, en descoyuntar la empatía hacia el dolor ajeno; por lo tanto, la prostitución es una actividad perfecta para entretenerlos, puesto que su principio es evitar vínculos de cualquier tipo, más allá de los órganos genitales.

Un “gran” negocio

La explotación sexual representa una de las actividades más lucrativas del crimen organizado transnacional (UNICRI, 2010). Por ejemplo, de acuerdo a la organización Polaris Project (s. f. b), en los Estados Unidos un proxeneta puede ganar aproximadamente \$588,000 anuales mediante la explotación sexual comercial de tres mujeres o niñas. Se ha documentado el caso de unos tratantes que forzaban a niñas y mujeres mexicanas a prostituirse y que obtuvieron ganancias mayores de \$2.5 millones en un periodo de dos años (O’Neill, 2000).

En general, las redes que se dedican al tráfico de drogas también son tratantes en el mercado sexual (Benedet et al., 2010). Sin embargo, es importante entender que explotar a las personas puede ser más productivo que traficar con drogas. La diferencia entre la trata y el tráfico de drogas estriba en que las drogas se pueden vender solo una vez, mientras que una niña puede venderse un sinnúmero de veces (United States Department of Homeland Security, s. f. b). Kara (2010) concurre con esta afirmación, pues declara que, a diferencia de las drogas, no hay que esperar que la fémina crezca, no hay que cultivarla ni empacarla. Por ende, mantener esclavas sexuales requiere un esfuerzo mínimo y pueden venderse para servicios sexuales miles de veces antes de ser descartadas. Por ejemplo, el dueño de un prostíbulo puede comprar una esclava en Asia por una cifra entre los \$200 y \$1,000; en

Europa Occidental su costo puede oscilar entre \$2,000 y \$8,000, y, en ambos casos, puede generar ganancias mayores de 1,000 por ciento anuales (Kara, 2010). Además, este es un negocio redondo, pues existe evidencia de que los grupos del crimen organizado obtienen ganancias de la prostitución que son multimillonarias, sobre las cuales no rinden impuestos; además, mucho de este dinero se envía al extranjero (O'Neill, 2000).

Si se considera el sistema judicial, también parece más beneficioso dedicarse a la trata que a traficar con drogas. Los traficantes conocen en qué países es más conveniente hacer sus negocios. Cada vez son más las personas que se dedican a la pornografía, que viajan a los países más pobres donde pueden abusar y explotar a las mujeres y niños con menor riesgo de ser capturados (Zywiec, 2012). Por otra parte, es un crimen rentable, puesto que las penas existentes son poco severas en comparación con las del tráfico de drogas y armas (Chung, 2006; O'Neill, 2000). Raymond y colaboradores (2002) concurren con esta idea, al señalar que la trata sexual de las mujeres que se trasladan hacia los Estados Unidos ha sido menos penalizada y, probablemente, es más rentable que el tráfico de drogas y armas.

Factores de riesgo

La razón principal por la cual los menores de edad, así como los adultos, se convierten en víctimas de la trata es la escasez de maneras para ganarse la vida para ellos y sus familias (Dottridge, 2004). La pobreza asume un rol protagónico en el mantenimiento del problema (United States Department of Homeland Security, s. f. a; Dottridge, 2004; UNODC, 2008; Chung, 2009; Kara, 2010; McCabe & Manian, 2010; Rey Hernández & Hernández Angueira, 2010; MacKinnon, 2011; US DOS, 2012; UNODC, 2012; Álvarez & Alessi, 2012). Kara (2010) lo explica con singular elocuencia cuando sostiene que el valor de un café en una tienda especializada en esa bebida es mayor que el ingreso diario de casi la mitad de las personas del planeta. Por esta razón, este autor alega que la esclavitud continuará en tanto las promesas de un esclavista simbolizan un bocado de comida más sustancioso que la libertad.

De acuerdo al Human Trafficking Awareness Training del US Department of Homeland Security, existen otras características que hacen a las personas vulnerables, como: tener poco o ningún apoyo social y residir en países con inestabilidad política o que han sufrido desastres naturales (OIM, 2010). También están: tener estatus migra-

torio ilegal y carecer del dominio del idioma que se habla en el país (US Department of Homeland Security, s. f. a). Existen algunos factores de riesgo en las categorías familiares y psicológicas (OIM, 2010). Los primeros se refieren al entorno y la historia familiar de la víctima. Algunos de estos factores son: la pobre comunicación entre padres e hijos, el abuso sexual, la violencia intrafamiliar y las redes familiares permisivas o que realizan actividades ilegales. Por su parte, los factores de riesgo psicológicos se refieren a las circunstancias que rodean o afectan la personalidad de la víctima, entre ellos: la baja autoestima, los antecedentes de maltrato físico o psicológico, antecedentes de delincuencia, abuso sexual o la prostitución, y la ausencia de un proyecto de vida (OIM, 2010).

Riesgo para los menores de edad

En todas partes del mundo, los niños y las niñas son más vulnerables para convertirse en víctimas de la explotación sexual comercial. En la India, por ejemplo, muchas de las mujeres y niñas fueron prostituidas por primera vez a los diez años de edad (MacKinnon, 2011). A los menores de edad se les puede engañar con mayor facilidad debido a su falta de madurez. Esto, a su vez, abarata el proceso de reclutamiento y hace menos probable que demanden mayor paga o mejores condiciones de trabajo. Además, tienden a ceder ante las demandas y expectativas de aquellos que tienen autoridad (UNODC, 2008). Demir (2008) establece que la mayoría de mujeres víctimas de tráfico sexual en Turquía tienen las siguientes características: son jóvenes (entre 16 y 25 años de edad), pobres, solteras o divorciadas cuyo nivel de escolaridad es de cuarto año de escuela secundaria.

La End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes (ECPAT) es una red global de organizaciones e individuos que trabajan con la meta de eliminar la prostitución, la pornografía y la trata con propósitos sexuales de niños, niñas y adolescentes. De acuerdo al informe de esta organización publicado en 2004, titulado *Joint East West Research on Trafficking in Children for Sexual Purposes in Europe: The Sending Countries*, en Europa el grupo de personas con mayor riesgo se encuentran entre las edades de 13 a 18 años (O'Briain, Borne & Noten, 2004). Por otro lado, en los Estados Unidos, la edad media de entrada a la prostitución es de 12 a 13 años (Polaris Project s. f. b). De acuerdo a la ECPAT Internacional, la pobreza trae consigo una serie de problemas sociales que afectan adversamente a los jóvenes y menores de edad. Por ejemplo, en Ucrania, la prostitu-

ción se ha esparcido entre los niños y niñas sin hogar, y en la República Checa, se informa que los menores que residen en las instituciones del gobierno se encuentran en riesgo, puesto que han experimentado la violencia sexual y física aun estando bajo el cuidado del estado.

Candace (2008) señala que las jóvenes adolescentes que han sido explotadas mediante la prostitución tienen una mayor probabilidad de haber experimentado un trasfondo inestable caracterizado por la disfunción familiar, el abuso de sustancias, una pobre salud mental, la victimización física y sexual, así como el abuso emocional. Kreston (s. f.) concurre con el planteamiento de Candace, cuando afirma que, frecuentemente, los menores llegan a la prostitución escapando de hogares donde existe el abuso y la negligencia. Con gran frecuencia, en los Estados Unidos y en diversas partes del mundo, las mujeres en la prostitución han sido abusadas física y sexualmente antes de entrar en la prostitución (Farley et al., 2004). Kreston aclara que los niños y las niñas no corren hacia la prostitución, sino que llegan a ella huyendo de las figuras de autoridad disfuncionales que les abusan física, emocional y sexualmente. Las jóvenes que huyen de sus hogares se convierten en un blanco fácil para el traficante (United States Department of Homeland Security, s. f. b).

Captación de personas para la esclavitud sexual

Hay que tomar en cuenta que las víctimas de este fenómeno suelen ser personas en una situación económica precaria. Con frecuencia, se sienten desesperadas y, por esto, la posibilidad de un trabajo estable, con un buen salario y en una nación rica es imposible de rechazar (Kara, 2010). Muchas mujeres ven a los tratantes como su única esperanza de un futuro mejor, y así eligen prostituirse porque entienden que es su única forma de escapar a la muerte en vida que sufren en sus países de origen; por lo tanto, ven a sus traficantes como una especie de salvadores (Salas, 2004).

Los tratantes pueden actuar de manera independiente o mediante redes criminales organizadas (OIM, 2010). Atraen a las víctimas utilizando familiares, amigos, líderes de comunidad y anuncios en los periódicos (OIM, 2010). Estos pueden ejercer diversos roles: pueden operar como reclutadores, transportistas, explotadores, dueños de clubes nocturnos o bares (OIM, 2005); pueden dedicarse a la falsificación de documentos, la corrupción, el lavado de dinero o la actividad criminal (UNODC, 2008). Habitualmente los reclutas son compatriotas de las víctimas. Sin embargo, no tiene que ser siempre así. En el turismo

sexual que ocurre en Puerto Rico, específicamente en la prostitución, predominan las extranjeras, y son los taxistas quienes las reclutan (Rey Hernández & Hernández Angueira, 2010). Por otro lado, existen estudios de víctimas nigerianas en los que se documenta que quienes asumen el rol principal en el reclutamiento son sus conocidos, amigos cercanos o miembros de su familia (UNODC, 2010). Este fenómeno también ocurre en Puerto Rico. De acuerdo a Rey Hernández y Hernández Angueira (2010), en la trata de menores, algunos de los progenitores son los explotadores que les presionan para que sostengan cualquier tipo de relación sexual a cambio de dinero. Los mismos investigadores señalan que, también, algunos menores que viven en hogares sustitutos o de crianza son explotados sexualmente precisamente por quienes se supone que les protejan.

Los métodos para reclutar mujeres de Rusia y de la Comunidad de Estados Independientes (Estonia, Letonia, Lituania, Kazajistán, Kirguistán, Uzbekistán, Tayikistán, Turkmenistán, Georgia, Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Ucrania y Moldavia), con el fin de ingresar a los Estados Unidos son anuncios de empleos en los periódicos, que solicitan niñeras, bailarinas, coristas y meseras; administradoras de oficinas de negocios relacionados a la madera; artistas, y “strippers” (Raymond et al., 2002). Según Kara (2010), los tratantes publican anuncios de ofertas de trabajo en los periódicos, y aunque las personas saben que las ofertas son falsas, se encuentran en una desesperación tal que aceptan los trabajos pensando que no tienen otras alternativas, con la esperanza de que no les suceda nada malo.

De acuerdo a Kara (2010), existen primordialmente cinco maneras de captación de personas. Estas son: el engaño, la venta autorizada por los padres, el secuestro, la seducción o el romance, y el reclutamiento por parte de personas que fueron esclavas sexuales. El engaño se basa en el ofrecimiento de un viaje, proposiciones matrimoniales falsas o la oportunidad de generar ingresos adicionales mediante un trabajo. Otros tratantes compran los hijos a sus padres bajo el engaño de la posibilidad de empleo para su prole. El pago puede ser tan bajo como 20 o 30 dólares, más las remesas mensuales que se supone que el trabajo genere. Es importante subrayar que, en algunas partes del mundo, esta suma de dinero representa entre uno o dos meses de ingresos.

Kara (2010) señala que, aunque el secuestro existe, no es una práctica frecuente, pues hace más difícil la transportación, no solo porque la persona viaja en contra de su voluntad, sino porque procurará escapar. Aun así, la literatura revisada da cuenta de esta modalidad.

Algunos traficantes de África trasladan a sus víctimas en contra de su voluntad, obligándoles a consumir drogas. Asimismo, otra manera de adquirir personas es la seducción o el romance. Los tratantes que utilizan esta práctica les consiguen a sus víctimas toda la documentación falsa que necesitan para viajar y las sacan del país diciéndoles que un amigo suyo las esperará a su llegada. Este amigo suele ser un comerciante de esclavas sexuales o el dueño de un prostíbulo.

Es importante considerar que, en ocasiones, las ideas, las tradiciones y las prácticas culturales de un país pueden convertirse en un terreno fértil para la trata de personas con fines de explotación sexual comercial. Por ejemplo, en muchos países se acoge la idea del *sueño americano*, que para muchos migrantes es sinónimo de estabilidad laboral con buena paga; es la posibilidad de ascender socialmente, educar a los hijos e hijas y adquirir una vivienda propia (OIM, 2008). Muchas veces, el tratante se vale de las esperanzas de sus víctimas para atraerlas al comercio sexual. Por otro lado, las prácticas de algunas sociedades, en ocasiones, incluyen actitudes de coerción aceptadas como normales o comunes en las dinámicas de esa sociedad (OIM, 2010). Por ejemplo, en México, existe *el robo de la novia*. De acuerdo a Montiel-Torres (2009), en dicha práctica cultural el novio elige una mujer y, con el respaldo de los padres de él, la esconden en su casa. Si los padres de ella acuden a procurarla niegan su presencia. El objetivo es que pase la noche fuera de la casa de sus padres y luego ambos comienzan su vida conyugal en común acuerdo. Este autor indica que los proxenetas se aprovechan de esta práctica para enamorar y conseguir mujeres que luego explotarán sexualmente.

Igualmente, en Colombia, las redes de tratantes patrocinan los reinados y otros tipos de eventos de belleza mediante los cuales procuran reclutar a sus víctimas (Casallas, Munévar & Ruiz, 2009). En Perú, las víctimas captadas en certámenes de belleza provinciales u otros tipos de audiciones para programas de televisión no son prostitutas en las calles, sino que se llevan a los clientes de estratos sociales acomodados (OIM, 2005). Casallas, Munévar y Ruiz (2009) consignan que existen varios mitos que surgen con el turismo y contribuyen al problema de la trata sexual. Uno de ellos es la idea de que se espera un príncipe azul que saque a la persona de la pobreza y del país. Otros son: visualizar a las personas negras como exóticas, como seres sexualmente activos, o percibir a los costeños como personas calurosas y afectivas.

En Nigeria, la trata de personas suele ser un negocio de mujeres (*maman*), desde el reclutamiento, hasta la subsecuente explotación

(UNICRI, 2010). Ellas comprometen a las víctimas de explotación sexual al pago de la deuda por su traslado utilizando sus creencias religiosas. Mediante un ritual de vudú (también se le conoce como “*woodoo*” y “*juju*”), la víctima obtiene tanto el compromiso del tratante de conseguirle un buen trabajo, como la protección de los buenos espíritus durante la jornada fuera del país. El mismo ritual le sirve al tratante de garantía de pago de la deuda por el traslado (UNICRI, 2010). En el ritual, la mujer jura frente al líder espiritual de la comunidad (el “*baba-loa*”) que pagará su deuda. Esta persona prepara un fetiche con una serie de pertenencias de la mujer, que luego entrega al traficante para que la controle aún en la distancia (Salas, 2004). El ritual cumple la función de encadenar a las mujeres jóvenes y sus familias en el plano económico, moral y psicológico (UNICRI, 2010). Mediante el rito, atrapan a las víctimas por años, bajo la amenaza de sufrir castigos físicos extremos y el sufrimiento espiritual. Las mujeres se comprometen a pagar unas deudas exorbitantes (50 mil euros o más) y a nunca discutir su situación con nadie (Kara, 2010).

Por último, Kara (2010) señala que el reclutamiento que llevan a cabo personas que solían ser esclavas sexuales se realiza en las comunidades de donde estas provienen. Las ex esclavas suelen vestirse con ropa muy fina y tener mucho dinero, y los tratantes les prometen grandes comisiones por cada nueva mujer que reclutan.

Formas de ejercer el control

Con el propósito de ejercer mayor control sobre sus víctimas, los tratantes pueden proceder de diversas formas: las llevan a lugares cuyo idioma desconocen; las despojan de sus documentos de identidad; las aíslan de su familia, sus amistades y su entorno social; las maltratan; en ocasiones las obligan a ejercer labores denigrantes y deshonorosas, y las obligan a pagar deudas inmensas por transportación y otros servicios (OIM, 2010). Como se indicó anteriormente, el monto de la deuda puede ascender a más de \$50 mil. Por si esto fuera poco, y aparte del pago de la deuda, algunos tratantes les cobran tarifas que oscilan entre los \$900 y \$4,000 por devolverles sus pasaportes (O’Neill, 2000). También mantienen a las personas monitorizadas en el lugar donde ejercen la prostitución y donde residen (Raymond et al., 2002) con guardias que suelen estar armados (Santana, 2009). Los tratantes controlan a sus víctimas prohibiéndoles el acceso al dinero o dándoles muy poca paga por la tarea que realizan. De esta manera, es imposible que la víctima pueda pagar la deuda de transportación contraída en

un principio (OIM, 2010). En muchas ocasiones, promueven el agotamiento físico y emocional: las fuerzan a trabajar durante horas y días sin tiempo para descansar, así las víctimas se debilitan y son incapaces de pensar en estrategias para defenderse (OIM, 2008). Un ejemplo de esto es el caso de la familia Cadena. De acuerdo al testimonio de una de sus víctimas, la forzaban para que sostuviera relaciones sexuales con 32 o 35 clientes por día; además, la torturaban, la privaban de alimentos y la obligaban a realizarse abortos dolorosos (Kara, 2010).

Frecuentemente, se utiliza la violencia como medio para controlar a las víctimas (UNODC, 2010). Inclusive, algunos pueden asesinarlas (OIM, 2008). Además de abusarles físicamente, también las amenazan con hacerles daño a sus familiares (OIM, 2010; Raymond et al., 2002) o con tomar acción legal en su contra (Santana, 2009). En muchas ocasiones, les quitan sus pasaportes para amenazarles con la deportación (OIM, 2010; Raymond et al., 2002). Según señala Cacho (2010), “el gran triunfo de los tratantes es convertir a sus víctimas en parias, en que crean que nadie las querrá salvo sus captores” (p. 86).

De acuerdo a Kara (2010), la explotación de las esclavas sexuales comienza desde que se adquiere la persona. Estas son violadas, torturadas, humilladas, se les priva de alimentos y se les droga. Kara afirma que todas estas conductas tienen el objetivo de hacerlas más sumisas para atender a sus clientes y para disuadirlas de intentar escapar. El mismo autor explica que, si alguna intenta huir, pueden cortarle la garganta frente a las demás esclavas para que esto sirva de disuasivo para todas. De acuerdo a la organización Alliance to End Slavery and Trafficking, estas víctimas tienen muy pocas posibilidades de escapar (Smith, 2013).

La trata sexual en Puerto Rico

Se ha documentado que los agentes de la División de Drogas y Vicios de San Juan, la capital de Puerto Rico, suelen arrestar por prostitución un promedio de 100 a 125 mujeres mensualmente (Serra-Díaz, 2009). En la isla, existe la actividad de la prostitución en las calles (Burgos et al., 2001), prostíbulos (Alegría et al., 1994), bares (Rivera-Oquendo, 2007), casas de masajes (Rey Hernández & Hernández Angueira, 2010), clubes de bailarinas exóticas, salones de belleza (Serra-Díaz, 2009) y residencias (Muñiz-Gracia, 2011). Las áreas geográficas en las que se ha documentado la prostitución son: el área metropolitana, Arecibo, Caguas, Cataño, Bayamón, Manatí, Mayagüez, Ponce, Río Piedras, Santurce, Vega Alta y Vega Baja (Hansen, López-Iftikhar &

Alegría, 2002). De acuerdo a Gordillo de Vivero, Payne, Ploski y Santis (2012), en Puerto Rico la trata humana incluye el turismo sexual, la explotación sexual comercial de menores y adultos, y los “matrimonios comprados”.

Aunque existen pocos datos sobre la trata humana en la isla (Gordillo de Vivero, Payne, Ploski y Santis, 2012), una de las investigaciones más abarcadoras e importantes sobre el tema fue realizada por el Dr. César A. Rey Hernández y la Dra. Luisa Hernández Angueira. Ambos publicaron, en el año 2010, un trabajo titulado *La trata de personas en Puerto Rico: Un reto a la invisibilidad*. Estos investigadores realizaron un estudio exhaustivo y analizaron las distintas formas de trata en Puerto Rico, en el que presentan interesantes hallazgos sobre el tema de la explotación sexual comercial.

De acuerdo a Rey Hernández y Hernández Angueira (2010), Puerto Rico es un destino de turismo sexual. Estos autores evidencian esta denuncia indicando que cuando el antiguo Hotel Dupont se incendió, en 1986, un grupo de trabajo encontró cantidades sustanciales de dinero (\$40,000), así como fotos pornográficas de hombres sosteniendo relaciones sexuales con menores de edad. Según explican, las fotografías reflejaban que los niños eran puertorriqueños. Igualmente, señalaron que, en ese hotel, se evidenciaban incidencias de turismo sexual. Los autores denunciaron que a la Isla llegan mujeres y menores de edad de las demás islas del Caribe, cuyo destino es la explotación sexual. Afirman, también que, en el interior de Puerto Rico, hay personas que se dedican a la explotación sexual comercial. Gordillo de Vivero y colaboradores (2012) son más específicos respecto a la procedencia de las víctimas de la trata en Puerto Rico. Estos últimos señalan que la mayoría de las personas provienen de la República Dominicana. Sin embargo, agregan que también existen víctimas de Puerto Rico, Colombia, Haití y China.

Rey Hernández y Hernández Angueira (2010) detallan que, en Puerto Rico, se utiliza a los menores para la prostitución y la pornografía. De acuerdo a las estadísticas publicadas en la página electrónica de la Policía de Puerto Rico sobre los menores intervenidos por cometer faltas tipo A (faltas contra la persona) entre los años 2000 y 2009, hubo un total de 82 casos de pornografía y 23 casos de prostitución (Policía de Puerto Rico, 2009). Rey Hernández y Hernández Angueira (2010) indican que, en los casos de prostitución y otros servicios sexuales, los tratantes pueden ser vecinos. Explican que el explotador suele ser también un integrante de la familia o de la familia de crianza, si es que

el menor reside en un hogar sustituto. Gordillo de Vivero et al. (2012) concurren con los anteriores, al afirmar que la explotación sexual de los menores en Puerto Rico se da por parte de los progenitores o los tutores legales. Explican, asimismo, que los padres venden a los y las menores por motivos económicos y que las ganancias se utilizan para cubrir las necesidades de los demás miembros de la familia o para pagar por la adicción a las drogas. Señalan que algunas de las víctimas que entrevistaron manifestaron haber sido vendidas por primera vez a los cinco años. De acuerdo a Rey Hernández y Hernández Angueira (2010), estos casos son más frecuentes en San Juan o en el área montañosa, donde existe un patrón cultural de explotación de menores por parte de los padres. Un ejemplo de esto es el caso de una madre que prostituía a su hija, como fuera reseñado en los periódicos *El Vocero* (Correa-Velázquez, 2012) y *Primera Hora* (Rodríguez-Burns, 2012). En el año 2012, los agentes federales de la Oficina de Seguridad Interna del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (HSI ICE por sus siglas en inglés), arrestaron a una mujer a quien acusaron de prostituir a su hija de 14 años y de operar una red de prostitución de menores (Rodríguez-Burns, 2012). En su juicio, esta madre se declaró culpable, y el pasado 7 de julio de 2014, el juez federal Juan Pérez Giménez la sentenció a diez años de prisión y cinco años de libertad supervisada, una vez salga de la cárcel. Su nombre figurará en el Registro de Ofensores Sexuales y no podrá trabajar o compartir con menores cuando esté en la libre comunidad.

Existen otros casos de trata que se han presentado en los tribunales de Puerto Rico. Dina Ávila-Jiménez, quien fue fiscal federal en Puerto Rico, explicó que el primer caso de trata humana que se llevó a juicio en el país involucró a un individuo chino que intentó ingresar al país unas féminas, menores de edad, provenientes de Malasia con intenciones de prostituir las (Gordillo de Vivero et al., 2012). Según la investigación, los tratantes engañaron a estas menores diciéndoles que trabajarían como modelos. No obstante, una vez arribaron a Nueva York, les confiscaron sus pasaportes y las encerraron en un apartamento. Luego, las vendieron a varios hombres asiáticos, quienes las trasladaron a Chicago y a San Juan.

Otro caso que llegó a los tribunales recientemente fue el de un hombre conocido con el alias de “Peluquín”, quien, alegadamente, lideraba una red de prostitución de menores de edad (Muñiz-Gracia, 2011). Los agentes del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas detuvieron a esta persona el 12 de junio de 2011, cuando arribó a una

residencia en el pueblo de Río Grande con cinco jóvenes. Tres de las chicas eran menores; sus edades oscilaban entre 16 y 17 años. Una agente especial, que trabajaba en el caso, explicó que grabaron varias reuniones entre el hombre y un informante, en las que coordinaban los servicios de compañía, relaciones sexuales y “hacer lo que ellos quisieran que ellas hicieran” con las cinco menores (Muñiz-Gracia, 2011). El hombre enfrentó un cargo por seducir a menores para participar en actos sexuales a cambio de dinero. La fiscalía federal señaló que este individuo promovió los servicios de las menores utilizando una página electrónica. Los clientes pagarían un total de \$1,500 dólares por sostener relaciones sexuales con ellas y el señor les pagaría \$100 dólares a las menores (*El Nuevo Día*, 2011). Más tarde, se publicó que la fiscalía federal había solicitado la desestimación de los cargos contra el hombre, quien fue liberado (Suárez-Torres, 2011). No obstante, se señaló que sería acusado solo del delito de encubrimiento, pues presuntamente escondió en su casa a una menor con la cual “un acaudalado hombre del Condado pretendía tener relaciones sexuales”. El arrestado se declaró culpable por ese delito y lo liberaron luego de pagar una fianza de \$10,000 dólares.

¿Cómo la trata para la explotación sexual comercial afecta a sus víctimas?

Este tipo de trata afecta a las personas en un sinnúmero de renglones de sus vidas. Es por esta razón que se describe la prostitución como una actividad multitraumática (Farley et al., 2004). Las consecuencias suelen presentarse en las áreas física, en la salud, las áreas sociales y familiares, y el área psicológica (OIM, 2010). A continuación, se detalla cómo se afectan las personas en cada una de ellas, según lo explica la guía para talleres escrita por la Organización Internacional para las Migraciones (2010). Es importante recordar que las víctimas de explotación sexual comercial carecen de documentos y suelen estar en cautiverio, razón por la cual no pueden acudir a servicios sociales o de salud (OIM, 2005).

En cuanto a la salud física, la guía señala que las víctimas pueden adquirir todo tipo de infecciones de transmisión sexual, incluyendo el VIH. También pueden padecer enfermedades que son el resultado de la desnutrición, pueden tener malformaciones, cicatrices y moretones causados por los golpes, enfermedades por abortos inducidos, así como dependencia a drogas o alcohol (Benoit & Millar, 2001). El uso de drogas es común, puesto que las insensibilizan ante el dolor

de experimentar constantemente el trauma. Con ellas, crean una distancia respecto a la explotación; es decir, se crea una brecha entre el cuerpo y la psiquis y, a la misma vez, las hace dependientes del proxeneta (MacKinnon, 2011). En una investigación realizada por Raymond y colaboradores (2002), se explica que el 71 por ciento de las mujeres utilizaban las drogas y el alcohol como una estrategia para escapar de la realidad que vivían en la prostitución. Cabe señalar que la vida de algunas mujeres se encuentra en riesgo, pues mueren como resultado directo del abuso y la explotación (Bertone, 2000).

De acuerdo a la OIM (2010), también suelen afectarse sus relaciones sociales, pues la víctima sufre el rechazo y la estigmatización. La persona también pierde su entorno conocido y suele sentir inseguridad al momento relacionarse o de iniciar nuevas relaciones. Suele aislarse y mantener una actitud preventiva y defensiva ante los demás. La familia de la persona prostituida suele rechazarla o negar sus vínculos con ella. Tanto los familiares como la víctima pueden sentir culpa, vergüenza y miedo a los comentarios de los demás. Todo esto contribuye a mantener el aislamiento de la persona.

Por último, pero no menos importante, existen consecuencias a nivel psicológico. De acuerdo a la Organización Internacional para las Migraciones (2005), generalmente “inician” a las mujeres mediante una violación sexual por parte de los hombres que trabajan para el tratante. También, se les golpea en repetidas ocasiones y las someten a situaciones extremas. Luego, se les entrega al ejercicio de la prostitución. De hecho, las consecuencias mentales y emocionales para las víctimas pueden ser más severas y duraderas que las cicatrices físicas (Bertone, 2000). Las persona suelen tener falta de amor propio, sentimientos de frustración y de culpabilidad, trastornos del sueño, desconfianza de sus capacidades, depresión, intentos de suicidio o suicidios; sentir autorrechazo, miedos excesivos, paranoia, pánico, angustia, ansiedad, agresividad, entre otros (OIM, 2010). Por lo general, las víctimas tienen los siguientes síntomas: sentimientos de culpa por haber cometido errores, por haberse convertido en “criminales”, por indisponer a la familia y por violar las costumbres del contexto cultural en el que creció; sienten indignación por haber permitido que ocurriera la explotación sexual y por destruir su vida; experimentan la traición por parte de los traficantes, de su familia y de la sociedad; sienten desconfianza de sí mismas y de los demás; se sienten desamparadas y que han perdido el control de sus vidas (UNODC, 2009).

Como ya se indicó, para mantener la sumisión de las personas, los tratantes utilizan toda clase de violencias, incluyendo la amenaza contra su vida y la de sus familiares. Por esta razón, las víctimas de la prostitución suelen tener desórdenes de ansiedad (US DOS, 2012; UNODC, 2009; Farley et al., 2004; Benoit & Millar, 2001; Gajic-Veljanoski & Stewart, 2007). También desarrollan el trastorno por estrés post traumático (TEPT), que es consecuencia de vivir una serie de atrocidades que no pueden soportar mentalmente (MacKinnon, 2011). El estrés postraumático suele aparecer como resultado de actos brutales, tales como la tortura y la violación (UNODC, 2009). La severidad de los síntomas está fuertemente asociada con la cantidad y los diferentes tipos de violencia sexual y física experimentados a lo largo de la vida (Farley et al., 2004). De acuerdo al *Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders* (American Psychiatric Association, 2000), la persona con TEPT experimenta miedo intenso e impotencia, re-experimenta de manera persistente el evento traumático, evitan persistentemente los estímulos asociados al trauma, se sienten muy agitados y experimentan insensibilidad o letargo de las emociones (“numbness”). El TEPT, muchas veces, está acompañado de la disociación, un mecanismo mediante el cual la persona abandona mentalmente la situación en la que se encuentra, reprime, niega el evento y actúa como si no hubiera ocurrido; es como desaparecer la parte de uno mismo que sabe que algo ocurrió (MacKinnon, 2011). Esto les permite observar el evento desde la distancia para limitar su angustia y dolor (Bicknell-Hentges & Lynch, 2009). Aunque la disociación permite la sobrevivencia psicológica ante los traumas que se repiten en la prostitución, también aumenta la posibilidad de la victimización, puesto que no permite a la persona movilizar otras estrategias para defenderse, que sean más saludables (Ross, Farley & Schwartz, 2003).

La depresión es una condición mental casi universal entre las mujeres prostituidas (Farley et al., 2004; UNODC, 2009; Jiménez et al., 2011; Burgos et al., 2001; OIM, 2008; Rivera-Oquendo, 2007; Alegría et al., 1994). La privación de la libertad, la violencia constante, la explotación, el abuso, el aislamiento y la culpa son algunas de las circunstancias que pueden conducir a la depresión. Esta puede ir acompañada de ideas suicidas (Zimmerman et al., 2008). Los menores pueden perder todas sus esperanzas, hacerse daño o intentar suicidarse (ILO, 2009). También existe la posibilidad de que las mujeres que fueron explotadas sexualmente continúen sintiendo depresión y tristeza aún después de haber abandonado la industria sexual (Raymond & Hughes, 2001).

La experiencia de la explotación sexual comercial puede provocar la aparición del Síndrome de Estocolmo. La depresión y el aislamiento en el que viven estas mujeres las hace pasivas, dependientes y sumisas, se hacen vulnerables al punto que procuran establecer relaciones con cualquiera, incluyendo la persona responsable de su cautiverio (Fielder-Orris, 2010). Los tratantes se aprovechan de la aparición de este síndrome, que se convierte en un tipo de coerción psicológica que utilizan para fomentar un sentimiento falso de amor y empatía en las mujeres (Gajic-Veljanoski & Stewart, 2007).

Leyes contra la trata

En el año 2000, el entonces presidente de los Estados Unidos, Bill Clinton, firmó la ley “Trafficking Victims Protection Act” (TVPA) (US Department of State, 2000), una ley federal que prohíbe la trata humana y establece que la pena es severa si la víctima es menor de 18 años. Los culpables pueden enfrentar la cárcel por un periodo de 10 años hasta cadena perpetua, dependiendo de la severidad del crimen. Esta es una ley comprensiva, puesto que tiene tres enfoques: el de la prevención, la protección y la prosecución o acusación (US DOS, 2000). En términos generales, la prevención va dirigida a la concienciación del público en general y a los que se encuentran en mayor riesgo de ser víctimas de la trata. Incluye información sobre las ayudas disponibles. Dado que la trata se vincula con la pobreza, esta parte de la ley contempla alternativas económicas, tales como programas de microcrédito y adiestramiento en el desarrollo de negocios. También presta atención a la educación en los niveles elemental y secundario, así como la educación dirigida a quienes fueron víctimas de la trata. El componente de protección establece que las víctimas no serán castigadas si no poseen documentación o si esta es falsa. Considera a las personas como víctimas de un crimen y como tales tienen la oportunidad de obtener una Visa T, que les permite permanecer en el país bajo la condición de colaborar en la aprehensión de sus explotadores. Luego, pueden solicitar el cambio de la Visa T por la tarjeta de residencia permanente en los Estados Unidos. Incluye el establecimiento de programas en organizaciones no gubernamentales en los países extranjeros para que colaboren en la reintegración de las víctimas de la trata (US DOS, 2000). Estos programas deben atender las necesidades de las víctimas y sus hijos. Además, cada uno de los países que recibe asistencia económica de los Estados Unidos debe rendir un informe anual sobre sus esfuerzos contra la trata. El componente de prosecución o acu-

sación se encarga de identificar, arrestar y acusar a las personas que han cometido el delito severo de tráfico y trata de personas. También provee para que los convictos por este delito les restituyan las pérdidas a sus víctimas por todos los daños causados.

La organización Polaris Project se dedica a la lucha contra la trata humana y la esclavitud moderna. Esta señala que la TVPA 2000 ha sido enmendada en varias ocasiones (Polaris Project, 2008). A continuación, se enumeran las enmiendas de manera general.

En 2003, la TVPA se enmendó con el objetivo de aumentar la cantidad de dinero destinado a combatir la trata; además, se añadió el requerimiento de la terminación de contratos del gobierno en el extranjero con aquellos que estén involucrados en la trata sexual, y las víctimas de la trata pueden demandar a quienes les han explotado. En 2005 se incluyeron las siguientes enmiendas: se aumenta la cantidad de dinero para luchar contra la trata, se autoriza la creación de programas para las víctimas de la trata e incluyen un plan piloto de albergue para menores de edad. Además, se establecen programas de prevención contra el turismo sexual, y se autorizan estudios sobre la prevención y protección de las víctimas en el extranjero. En 2008, se establece la creación de una base de datos integrada para recoger datos sobre el tema de todas las agencias federales; se establece la Visa U (que provee un estatus migratorio legal y la posibilidad de empleo); se autorizan más programas de servicio a los sobrevivientes de la trata; se expande la jurisdicción federal, de manera que si algún ciudadano americano o residente permanente americano viaja al extranjero para intentar o conspirar para cometer un delito de trata humana, puede ser arrestado y enjuiciado en los Estados Unidos.

El Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños es el Protocolo de Palermo. Este, que es parte de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, fue adoptado en el 2000 por los países que integran las Naciones Unidas (UNODC, 2004). El Protocolo entró en vigor en diciembre de 2003. Tiene como objetivos prevenir y combatir la trata de personas, proteger y ayudar a las víctimas y promover la cooperación entre los estados.

En los últimos años, Puerto Rico ha avanzado en la erradicación de la trata mediante la vía legal. El 16 de diciembre de 2011, se derogó la Ley 177, la cual fue sustituida por la Ley 246, cuyo título sigue siendo Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores. En la actualidad, esta ley incluye la trata humana como parte del maltrato

y el maltrato institucional. Este concepto se define como: “aquella conducta que resulte en la explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”. Cabe señalar que el Artículo 21 advierte sobre el deber de informar inmediatamente al Departamento de la Familia o a la Policía de Puerto Rico los casos “donde exista o se sospeche que existe una situación de maltrato, maltrato institucional, negligencia y/o negligencia institucional hacia un menor o que existe el riesgo de que un menor sea víctima de dicha situación”. La ley también establece que, tanto quien revele la información, como su contenido, se mantendrá en estricta confidencialidad.

El Código Penal de Puerto Rico, con fecha del 30 de julio de 2012, incluye, en el Artículo 160, la trata humana y todas sus manifestaciones. Esta ley establece las sanciones con pena de reclusión de entre 12 y 20 años. De acuerdo a Gómez (2014), otra medida aprobada fue la Ley de Asistencia a Inmigrantes Víctimas de Trata Humana (2014). Esta tiene el propósito de ayudar a las víctimas con su estatus migratorio. Ordena a la Oficina de Asistencia a Víctimas y Testigos del Departamento de Justicia que coordine los referidos para las personas de manera que puedan procesar las visas. La medida también responsabiliza al Departamento de Justicia por la coordinación con las organizaciones que ofrecen servicios legales sin fines de lucro, a fin de prestar la ayuda necesaria para cumplir con los requisitos de una Visa T, de acuerdo a la ley federal. Dicho autor informó que, en ese mismo año, también se decretó la fecha del 15 de febrero de cada año como el “Día de la Concienciación de la Trata Humana en Puerto Rico”. El objetivo de esta medida es concienciar, sensibilizar, educar, evidenciar y erradicar este problema en la sociedad puertorriqueña.

Reto para la consejería profesional

La trata con fines de explotación sexual comercial tiene resultados nefastos para la vida de las personas y acarrea implicaciones serias en la salud de las sociedades y los países. Los profesionales de la consejería se encuentran en un sitio privilegiado en términos de la prevención de este fenómeno. La ley 147 del 9 de agosto de 2002 reglamenta la práctica de la consejería profesional en Puerto Rico. Esta dispone que los consejeros tienen la preparación para ayudar a las personas de manera individual y grupal a lograr el desarrollo y la estabilidad mental, emocional, física, social, moral, educativa y ocupacional a través

de los ciclos de vida. Estos profesionales de ayuda pueden trabajar de manera integral con sus clientes.

En Puerto Rico, muchos de los consejeros y consejeras laboran en los diversos sistemas educativos, principalmente en los niveles intermedios, superiores y postsecundarios. Precisamente en esos niveles se encuentran muchos de los menores y jóvenes que podrían convertirse en blanco de los tratantes. Es importante recordar que uno de los factores de riesgo de la trata con fines de explotación sexual es la edad. De acuerdo a las *Normas y Directrices sobre el Funcionamiento del Programa de Orientación y Consejería Escolar* del Departamento de Educación de Puerto Rico (Carta Circular Núm. 13-2011-2012), el profesional de consejería tiene, entre sus funciones, desarrollar actividades de prevención para promover la salud mental, el bienestar personal y el fortalecimiento del carácter de los estudiantes. Estas tareas los convierten en poderosos agentes de cambio en nuestras sociedades. Por esta razón, es imperativo que se eduquen y, a su vez, alerten a la comunidad en general, a la comunidad escolar y universitaria sobre el problema de la trata sexual y las formas de prevenirla en Puerto Rico y a nivel mundial. Estos profesionales pueden utilizar todos los 15 de febrero para trabajar en campañas de prevención y concienciación en sus centros de trabajo.

Factores de riesgo e indicadores de la trata

Hay que tomar en cuenta que los clientes de los consejeros en los diversos sistemas educativos llegan a solicitar los servicios de manera voluntaria o por algún referido. Estas personas acuden porque tienen algún problema personal o de estudios que, generalmente, impacta negativamente su desempeño académico o sus relaciones interpersonales. Es indispensable estar atentos a los siguientes asuntos que pueden presentar los estudiantes: ausencias frecuentes, patrones de transferencias de escuelas, alimentación escasa o controlada, viajes frecuentes, cambios repentinos en el aprovechamiento educativo, inconsistencias sobre lo que cuentan de su vida al salir de la escuela, un historial de fugas de la casa, exhibir conducta sexual de alto riesgo e inadecuada para la edad, poseer un perfil con contenido sexualmente explícito en la Internet, o mantener una relación con un hombre mayor (Polaris Project, 2011). Los consejeros deben estar muy atentos a la profundidad y complejidad de las situaciones que presentan los clientes, pues podrían tener ante sí víctimas de la trata.

Es importante considerar que los factores de riesgo de las víctimas de la trata sexual son: pobreza, abuso de alguna sustancia por parte de la familia o la víctima, el abuso físico o sexual, problemas de aprendizaje, la pérdida de alguno de los progenitores o de la persona a cargo del menor. En ocasiones, son menores que han huido de sus casas o los han expulsado de ellas; a veces tienen asuntos no resueltos sobre su identidad sexual o carecen del apoyo de los sistemas sociales (Clawson, Dutch, Solomon & Goldblatt-Grace, 2009).

Según la American Psychological Association (s. f.), varios de los indicadores más contundentes de que un niño o niña ha experimentado el abuso es el conocimiento de tipo sexual inapropiado para su edad, su interés sexual y la recreación de la conducta sexualizada. Esta asociación afirma que, dos años después de terminado el abuso, los niños o niñas pueden manifestar conductas de regresión (chuparse el dedo, orinarse en la cama); tener disturbios en el sueño, problemas con la alimentación, problemas de conducta, problemas de ejecución o aislamiento en la escuela o en las actividades sociales. Todos estos factores de riesgo precisamente suelen ser las razones por las cuales las personas acuden a solicitar ayuda.

El problema de la trata con fines de explotación sexual comercial es un asunto muy complejo. El profesional de ayuda no debe tener la expectativa de que la víctima se identificará como tal. Con frecuencia, la persona no comprende que lo que le ha sucedido es un crimen, y su descripción de la victimización es difícil de evaluar, especialmente si el profesional que le atiende no ha recibido adiestramiento para identificar la trata humana (US DOS, 2012). Además, en ocasiones puede minimizar o negar sus experiencias, especialmente cuando aún se encuentra viviendo el trauma de haber sido prostituida (Farley et al., 2004). En otros casos, hay que considerar que posiblemente puede estar atemorizada y que su estado emocional puede ser muy frágil (US DOS, 2011).

Los consejeros y las consejeras deben tener la capacidad de identificar una posible víctima de la trata. De acuerdo al United States Homeland Security (s. f. b), hay que estar atentos a los siguientes indicadores: si la persona es extranjera y no posee identificación y pasaporte; si alguien le ha instruido sobre cómo contestar preguntas de los oficiales de inmigración o de la ley; si fue reclutada para un propósito, pero ha sido forzada a realizar otro trabajo; si fue obligada a ejecutar actos de índole sexual; si no tiene libertad de movimiento; si le han amenazado con hacerle daño a sus familiares si intenta escapar; si le

han amenazado con la deportación o la denuncia a las autoridades; si le han hecho daño o le han privado de alimento, agua, sueño, servicios médicos u otras necesidades; si no puede comunicarse libremente con su familia y amistades, y si no tiene autorización para socializar o asistir a servicios religiosos. La Asociación para la Prevención y Reinserción de la Mujer Prostituida (APRAMP, 2011) recomienda hacer varias preguntas para determinar la existencia de la trata de personas: ¿Tiene usted libertad para dejar su lugar de trabajo? ¿Ha sido abusado(a) física, sexual o psicológicamente? ¿Cuál es el salario y las condiciones de su empleo? ¿Vive en su hogar o en su lugar de trabajo? ¿Teme que algo malo le suceda a usted o a algún miembro de su familia si decide renunciar a su empleo? Si es extranjero o extranjera, ¿cómo llegó acá? Es necesario que en el proceso de entrevista tome muy en cuenta las necesidades de las personas sobrevivientes de la trata sexual. Este es un cliente con unas características y problemas muy particulares.

Multiculturalidad

El modelo del Programa de Orientación y Consejería que sigue el Departamento de Educación de Puerto Rico está anclado en un modelo multicultural de comportamiento humano. Es decir, el consejero tiene el deber de desarrollar sus competencias multiculturales. En cuanto al tema de la trata, Chung (2009) señala la importancia de que tengan sensibilidad cultural y posean la destreza de abogar por sus clientes, mientras que Yakushko (2009) puntualiza que es vital que los profesionales de la salud mental y los académicos comprendan y presten atención a las perspectivas internacionales del problema; incluso, subraya la importancia de conocer la naturaleza de los servicios dirigidos a personas inmigrantes. De la misma forma, es importante que la prestación de servicios tenga en cuenta el contexto cultural y las necesidades de este tipo de cliente.

Es indispensable que las víctimas de la trata que son inmigrantes ilegales sepan que la TVPA de 2000 no les penaliza por cualquier actividad ilegal que sea consecuencia directa de su victimización (US DOS, 2014). Además, deben saber que, bajo el amparo de la misma ley, los mayores de 18 años pueden obtener una Visa T. Asimismo, si la víctima de la trata es menor de 18 años puede obtener la Visa T sin el requerimiento de colaboración. Esta visa les concede la oportunidad de permanecer en el país por cuatro años o más, si es necesario, y les otorga autorización para trabajar.

Los profesionales de ayuda también deben vigilar la posibilidad de la contratransferencia. Se recomienda que, frecuentemente, realicen introspección y pasen juicio sobre sus ejecutorias. Incluso, se espera que sean conscientes de sus prejuicios y se liberen de ellos para brindar un servicio cabal a las personas que han sido prostituidas. Es necesario vencer los mitos y los estigmas relacionados a la prostitución.

Equipos multidisciplinarios y multiagenciales

Es sumamente importante que los profesionales de ayuda consulten con otros expertos en la materia y formen equipos multidisciplinarios y multiagenciales que incluyan funcionarios a cargo de la ley y el orden para prestar sus servicios a estos clientes (Yakushko, 2009). Un profesional de la consejería debe estar al tanto de que uno de los asuntos más importantes para las víctimas de la trata es la seguridad personal y la de sus familiares (hay que recordar que muchas de estas personas han sido amenazadas de muerte si divulgan su estatus). Resulta vital que el consejero o la consejera conozca a dónde referir a una persona con el fin de obtener un lugar seguro para residir. Por esta razón, cobra especial importancia establecer lazos con profesionales de diversas agencias gubernamentales, tales como el Departamento de la Familia, la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Justicia, así como con diversas agencias no gubernamentales de base comunitaria diestros en el problema. Además, es necesario establecer colaboración con el Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos y la Agencia de Inmigración y Aduanas Federal.

Si se confirma que una persona es víctima de la trata, es vital atender los asuntos de privacidad y confidencialidad para proteger al cliente, a sus familiares y a sus amistades de cualquier represalia (US DOS, 2012). Sin embargo, si se trata de un menor, los profesionales de ayuda tienen el mandato ético y legal de informar sus sospechas de abuso sexual a las autoridades (Miller, Dove & Miller, 2007). En Puerto Rico, es necesario cumplir con la Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores (Ley 246 de 2011).

Dove y Miller (2007) puntualizan que no es responsabilidad del profesional de ayuda evaluar la probabilidad del abuso o realizar una investigación; esa es la tarea de los funcionarios a cargo de la ley y el orden y del personal gubernamental autorizado para proteger a las víctimas. Estos autores advierten que los profesionales de ayuda siempre deben consultar las guías y los protocolos legales e institucionales diseñados para atender estos problemas. De esta manera, los sobreviven-

tes recibirán los cuidados apropiados, así como la debida orientación (APRAMP, 2011). También se sugiere dar parte al US Department of State Homeland Security, Immigration and Customs Enforcement, siempre que la persona sea adulta y se cuente con la debida autorización del cliente. Se puede proceder llamando al 1-866-347-242; también se puede informar visitando la página electrónica de dicha agencia, en <http://www.ice.gov/tips>.

El proceso terapéutico

Tanto la persona prostituida, como el profesional de ayuda, deben estar de acuerdo en que la meta del proceso terapéutico será abandonar la prostitución (Ross, Farley & Swartz, 2003). Como se ha indicado anteriormente, las víctimas de la esclavitud sexual enfrentan un sinnúmero de situaciones que dificultan su bienestar y su reinserción a la sociedad. Los efectos de la trata incluyen daños a nivel físico o de salud, económico, social y emocional (Hidalgo, 2008; World Health Organization [WHO], 2012; US DOS, 2014). Se debe trabajar en la reconstitución de todos los derechos humanos que les fueron violados. Por lo tanto, toda la ayuda que se provea debe tomar en cuenta las áreas mencionadas.

Otra área que necesita atención es la asistencia legal y financiera, pues el objetivo de la ayuda es regenerar la salud mental, así como facilitar la reinserción de la persona a su entorno y a la sociedad. Los elementos básicos dentro del proceso de recuperación son el restablecimiento de diversos asuntos en la vida, tales como: la seguridad, el control sobre su vida y el proceso de recuperación, la reestructuración de las relaciones sociales, el establecimiento de sentidos y significados sobre la vida, y el recobro de la dignidad personal y el respeto de sí mismo (UNODC, 2009).

Entre los problemas de salud a nivel físico que enfrentan las personas prostituidas que necesitan atención por parte de los profesionales de ayuda y las redes de recursos están las prácticas sexuales no seguras o violentas, la falta de acceso a los servicios de salud y las condiciones inhumanas en las que las personas viven y trabajan (Gajic-Veljanoski & Stewart, 2007). Las violaciones sexuales, las golpizas, la privación de alimentos y de sueño son muy comunes. Los ataques físicos, las torturas, las quemaduras, las cortaduras, los huesos rotos, las heridas en la boca, los abortos sin cuidados médico-ginecológicos, los dolores de espalda y de cabeza, los mareos y la pérdida de peso son otros padecimientos que sufren las víctimas de la trata sexual (WHO, 2012;

Zimmerman et al., 2008). Estas personas están expuestas al HIV y otras infecciones de transmisión sexual, incluso a la muerte (US DOS, 2011). Otras condiciones físicas comunes son: disfunción renal, inflamaciones de los ovarios, complicaciones por los embarazos y abortos, displasias, cáncer cervical y el consumo y abuso de sustancias tóxicas (Hidalgo, 2008). Es importante que el profesional de ayuda coordine con las agencias no gubernamentales la atención a necesidades primarias de refugio y alimentos, así como el acceso a evaluaciones médicas (US DOS, 2011).

El tratamiento contra el abuso de sustancias y el alcohol es una necesidad común entre esta población (Clawson et al., 2009). De hecho, hay autores que sostienen que el tratamiento de desintoxicación debe ser parte de la fase inicial del tratamiento (Ross, Farley & Swartz, 2003) porque, de lo contrario, las víctimas podrían enfrentar un mayor riesgo de recaer en la prostitución o de no completar el programa de rehabilitación (Roe-Sepowitz, Hickie, Perez-Loubert & Egan, 2011). Es conveniente ser conscientes de que, si bien es cierto que algunos investigadores afirman que una de las razones para permanecer en la prostitución es la necesidad económica para sustentar el uso de las drogas, otros señalan que el hábito de consumirlas crea una sensación de impotencia que les impide abandonar la prostitución. En este sentido, las personas tienen la sensación de que no merecen la posibilidad de dedicarse a otra actividad (Hwang & Bedford, 2004). De ahí la importancia de atender este problema de manera prioritaria.

La explotación económica es otro de los problemas que tienen que enfrentar las víctimas de la trata. A pesar de que trabajan durante largas y extenuantes jornadas, no tienen acceso al dinero. Hay que tener en cuenta que una de las estrategias para mantenerles cautivos es la reclamación del pago de la deuda por los costos de viaje, los trámites migratorios y los costos en los que incurren mientras trabajan. Tales deudas están diseñadas para ser impagables; por lo tanto, las personas prostituidas siempre gastarán más de lo que ganan (Hidalgo, 2008). Será necesario que el profesional diseñe un proceso de consejería ocupacional o de carreras con el cual ayude a las personas a identificar sus intereses vocacionales y facilite el proceso de exploración y matrícula en posibles adiestramientos, estudios o trabajos. Será importante ayudarles a actualizar su resumé así como capacitarles para el proceso de la entrevista. Estos son pasos cruciales para que planifiquen su vida y logren su independencia social y financiera, de modo que puedan

protegerse de la posibilidad de que vuelvan a ser víctimas de la trata en el futuro (Yakushko, 2009).

Los tratantes suelen mantener a sus víctimas en total aislamiento. Esto les es conveniente porque reducen las posibilidades de que escapen o se comuniquen con quienes puedan ayudarles. El aislamiento es esencial para mantener el control, especialmente si se considera su estatus migratorio ilegal, la ilegalidad de la prostitución y el estigma del trabajo que realizan (Hidalgo, 2008). Las barreras culturales, sociales y lingüísticas de los lugares en los que se encuentran también contribuyen a esa rotura social. Entre las tareas del profesional de ayuda está trabajar con el restablecimiento de la confianza en sí mismos y en los demás. Hay que ayudarles a desarrollar vínculos saludables con sus pares, con los demás adultos y, en tanto les sea posible, con los miembros de sus familias (Clawson & Goldblatt-Grace, 2007).

Servicios de salud mental

Gran parte de la ayuda que necesitan las personas que han sido prostituidas se halla en los servicios de salud mental. Los tratantes utilizan la violencia psicológica para mantener el dominio sobre sus víctimas, para reforzar su dependencia y mantenerlas en cautiverio (Hidalgo, 2008). El abuso psicológico es persistente y extremo. Como se explicó anteriormente, tiene el objetivo de destruir las defensas físicas y mentales de las personas; por esta razón, sus consecuencias negativas para la salud mental son duraderas (Hidalgo, 2008).

El abuso sexual infantil puede afectar a la persona por muchos años hasta llegar a la adultez. De acuerdo a la American Psychological Association (s. f.), los adultos que fueron abusados durante su niñez suelen experimentar depresión y altos niveles de ansiedad, pueden utilizar alcohol y drogas, pueden sentir ataques de pánico e insomnio. Muchos tienen problemas en sus relaciones con los demás y en su funcionamiento sexual adulto. Hossain, Zimmerman, Abas, Light y Watts (2010), así como Rössler et al. (2010), concurren en estas consecuencias psicológicas de la trata; además, incluyen el Trastorno de Estrés Postraumático (PTSD, por sus siglas en inglés). Este trastorno puede aparecer luego de la exposición a eventos traumáticos o violentos, tales como amenazas serias con el fin de causar daño, causar la muerte o el sentimiento de miedo, impotencia u horror (Mendelsohn et al., 2011). Sus síntomas pueden reflejarse aun después de tres meses de ocurrido el trauma, o incluso luego de un mayor número de meses o años (American Psychiatric Association, 2000). Estos son: revivir el

trauma de diversas maneras (recuerdos, pensamientos, imágenes); la evitación de los estímulos asociados al trauma y experimentar letargo emocional; dificultad para conciliar el sueño o mantenerse dormido; irritabilidad, y dificultad en la concentración, entre otros. Si tomamos en cuenta estos síntomas, sería muy conveniente que los profesionales de ayuda trabajaran ejercicios de relajación y visualización con estos clientes. Existen varios tratamientos eficaces para el Trastorno de Estrés Postraumático, entre los que cabe mencionar: la terapia cognitivo conductual, la desensibilización y reprocesamiento por movimientos oculares, y el uso de medicamentos llamados inhibidores selectivos de la recaptación de serotonina (Centro Nacional para el TEPT, 2011).

Otras condiciones mentales que experimentan estas personas son la depresión y los intentos suicidas (ILO, 2009), así como la desesperación y la desesperanza (Clawson & Goldblatt-Grace, 2007). Algunas de las emociones incluyen: culpa por lo que les sucedió, vergüenza e ira; algunas personas sienten una especie de letargo que les impide sentir las emociones (Raymond & Hughes, 2001). Otra condición mental frecuente es el Trastorno Disociativo (Williamson, Dutch & Clawson, 2007), una de las respuestas a la experimentación de un trauma (Ross, Farley & Swartz, 2003). De acuerdo a la American Psychiatric Association (2000), su característica esencial es la alteración de las funciones usualmente integradas de la conciencia, la memoria, la identidad o la percepción. La persona puede experimentar amnesia y despersonalización. Esta última se caracteriza porque se tiene la impresión persistente y recurrente de estar separado de su cuerpo o de los procesos mentales. El trastorno consiste en abandonar el cuerpo mentalmente, desaparecer la parte del yo que sabe lo que sucede a diario; a veces se trata de crear otra identidad, con otro nombre, que es quien realiza los trabajos sexuales (MacKinnon, 2011). Este trastorno es un mecanismo de supervivencia ante la repetición del trauma, una estrategia que ayuda a escapar de la crueldad humana que tiene como resultado la fragmentación de la mente en diferentes partes del yo, que observan y experimentan el trauma y, a la misma vez, se desvinculan del dolor (Ross, Farley & Swartz, 2003). Ross, Farley y Swartz (2003) sostienen que la paradoja está en que, por un lado, el trastorno protege a la víctima del impacto emocional del trauma, pero aumenta el riesgo de mayor victimización, puesto que la persona se disocia precisamente ante las señales de peligro similares a su trauma original, lo que le priva de utilizar estrategias defensivas.

El proceso de ayuda debe tener también la meta de facultar a estas personas para que logren la integración de las partes de su yo, de modo que puedan visualizar su presente, pasado y futuro desde una perspectiva integrada (Ross, Farley & Swartz, 2003). Es decir, los consejeros deben ayudar al cliente a encontrar una manera constructiva de incorporar a sus vidas lo que les ha sucedido para que puedan proseguir (Stotts & Ramey, 2009). Quizás, sería provechoso trabajar el desarrollo de la dimensión espiritual con el cliente, puesto que se sostiene que está presente en la búsqueda de significado individual y sirve como fuente de fortaleza e inspiración (Cordero-Vega, 2011). Además, la espiritualidad se considera instrumental para la curación física y emocional de los clientes (Corey, Shneider & Callanan, 2003).

Es sumamente importante que los profesionales de ayuda tengan en cuenta que la reacción de las personas al trauma es compleja y difícil de predecir (Bicknell-Hentges & Lynch, 2009). Es fundamental afectar al cliente, volviéndole a traumatizar durante el proceso. Briere y Lanktree (2013) desarrollaron un modelo integrado para el tratamiento del trauma complejo en los adolescentes. En sus sesiones, se ajusta el procesamiento del trauma de acuerdo al nivel de angustia que va experimentando el sobreviviente. De esta manera, no se excede el nivel de tolerancia, mientras se ayuda a procesar la mayor cantidad posible. El modelo contempla asuntos de seguridad, trabaja con la psicoeducación en cuanto al fenómeno del trauma, ayuda a la persona a reducir su angustia y a regular su afecto. Provee la oportunidad para el procesamiento cognitivo y la exposición controlada a la experiencia traumática. Además, atiende asuntos de identidad y del uso de sustancias controladas. También integra las intervenciones con los cuidadores y familiares, así como la terapia grupal.

Retomando el tema de los retos que este problema representa para los profesionales de consejería, cabe destacar que algunos tratantes procuran mantener control sobre las personas mediante la coerción psicológica, fomentan un falso sentimiento de amor y empatía hacia ellos. El resultado de esto es que las víctimas desarrollan el Síndrome de Estocolmo (Gajic-Veljanoski & Stewart, 2007). De acuerdo a Parker (1998), cuando la víctima entiende que no puede escaparse, opta por establecer una relación con su captor: piensa que probándole cuán leal es y cuánto le ama, puede lograr que se convierta en una persona buena. Igualmente, hay que recordar que la depresión y el aislamiento mantienen a las víctimas vulnerables, al punto de que necesitan establecer relaciones con cualquiera que esté disponible, y esto incluye

al tratante (Fielder-Orris, 2010). Este vínculo puede ser tan fuerte y desesperado que la víctima puede llegar a creer que le ama y puede pasar por alto instancias en las que podría fugarse. Este síndrome es, en muchas ocasiones, la verdadera razón por la cual la sociedad piensa que permanecer en la prostitución es una elección (Parker, 1998). El consejero y la consejera deben trabajar para que su cliente adquiriera una percepción realista de su captor, de manera que pueda romper ese vínculo traumático (Clawson & Goldblatt-Grace, 2007).

Conclusión

Prestar servicios a las personas que han sobrevivido a la trata con fines de comercio sexual requiere un profesional de ayuda muy bien capacitado. Asimismo, requiere profesionales con una gran sensibilidad humana, que, a su vez, sepan cuidar de sí, destinando un tiempo para atender y cultivar su bienestar personal. Este profesional debe dominar diversas competencias relacionadas a su profesión: la prestación de servicios de consejería a nivel individual y grupal, conocer sobre diversas condiciones de salud mental y sus tratamientos, poseer las competencias para ayudar a personas que interesen rehabilitarse del alcohol y las drogas, dominar la consejería ocupacional o de carreras, y poseer las competencias dirigidas a la consejería familiar y espiritual. Es importante que conozca cómo trabajar con las personas que han experimentado traumas psicológicos. También debe tener conocimientos generales sobre las leyes en Puerto Rico y de fuera de la isla. Debe tener las competencias para abogar por sus clientes y demandar que se les brinde adiestramiento en el tema de la trata a todas las personas de su centro de trabajo. Asimismo, debe poseer competencias de la consejería multicultural, estar familiarizado con su cultura y, simultáneamente, valorar y respetar las demás. Igualmente, y según lo señala la Association for Multicultural Counseling and Development (American Counseling Association, s. f.) debe ser consciente de la manera en que su trasfondo cultural y espiritual influye en sus actitudes, valores y sesgos, y cómo estos, a su vez, repercuten en los procesos terapéuticos. Este profesional debe tener la madurez necesaria como para reflexionar sobre su práctica, a fin de atender con diligencia y responsabilidad los asuntos relacionados a la ética y la contratransferencia para el beneficio de su cliente. Además, debe conocer sobre los derechos humanos y los programas cuyas prácticas de rehabilitación y reinserción en la sociedad han dado buenos resultados en las vidas de los sobrevivientes y que, a la misma vez, estén basadas en evidencia.

Es importante que se continúe investigando el tema de la trata con fines de explotación sexual comercial. Este problema tiene serias repercusiones de salud física y mental para las personas y las sociedades. Con el propósito de atajar el sufrimiento y la desesperanza que trae consigo, es imprescindible que los consejeros y las consejeras asuman cabalmente el reto de ejercer los roles de especialistas en la prevención, defensores de los sobrevivientes, informantes a las autoridades y expertos en tratamiento (Miller, Dove & Miller, 2007). Erradicar la trata sexual no será una tarea sencilla; sin embargo, hay que tener presente que la educación siempre será una profesión dedicada a fomentar el bienestar de las personas de todas las edades. Por esta razón, tenemos la responsabilidad de crear un futuro mejor desde el presente.

REFERENCIAS

- Albanese, J. (2007). *Commercial sexual exploitation of children: What do we know and what do we do about it?* Washington, DC: U.S. Department of Justice, Office of Justice Programs, National Institute of Justice. Recuperado de <https://www.ncjrs.gov/pdffiles1/nij/215733.pdf>
- Alegria, M., Vera, M., Freeman, D. H., Robles, R., Santos, M. del C. & Rivera, C. L. (1994). HIV infection, risk behaviors, and depressive symptoms among Puerto Rican sex workers. *American Journal of Public Health*, 84(12), 2000-2002.
- Álvarez, M. B. & Alessi, E. J. (2012). Human trafficking is more than sex trafficking and prostitution: Implications for social work. *Affilia*, 27(2), 142-151.
- American Counseling Association. (s. f.). *AMCD Multicultural counseling competencies*. Recuperado de http://www.counseling.org/docs/competencies/multicultural_competencies.pdf
- American Psychiatric Association. (2000). *Diagnostic and statistical manual of mental disorders, Test revision* (4ta ed.). Washington, DC: Autor.
- American Psychological Association. (s. f.). *Understanding child sexual abuse: Education, prevention and recovery*. Recuperado de <http://www.apa.org/pubs/info/brochures/sex-abuse.aspx?item=8>
- Asociación para la Prevención y Reinserción de la Mujer Prostituida [APRAMP] (Eds.). (2011, septiembre). *La trata con fines de explotación sexual*. Madrid, España: Autor. Recuperado de <http://www.apramp.org/documento.asp?id=169>
- Benedet, L., González, D., Goycochea, A., Leonardi, S., Petit, J. M. & Tuana, A. (2010). *La trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial en el Uruguay: Caminos recorridos hacia la construcción de una política pública*. Uruguay: Ministerio de Desarrollo Social, Instituto Nacional de

- las Mujeres. Recuperado de http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/21190/1/trata_en_uruguay.pdf
- Benoit, C. & Millar, A. (2001). *Dispelling myths and understanding realities: Working conditions, health status, and existing experiences of sex workers*. British Columbia, Canada: Prostitutes, Education, Empowerment and Resource Society (PEERS). Recuperado de <http://www.hawaii.edu/hivandaids/Working%20Conditions,%20Health%20Status%20and%20Exiting%20Experience%20of%20Sex%20Workers.pdf>
- Bertone, A. M. (2000). Sexual trafficking in women: International political economy and the politics of sex. *Gender Issues*, 18(1), 4-22.
- Bicknell-Hentges, L. & Lynch, J. J. (2009, marzo). *Everything counselors and supervisors need to know about treating trauma*. Conferencia presentada en la American Counseling Association Annual Conference and Exposition. Charlotte, NC: American Counseling Association.
- Brendel, C. (2003). *La lucha contra la trata de mujeres en Centro América y el Caribe: Un manual para instituciones policiales*. Eschborn, Alemania: Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ), Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo. Recuperado de <http://www.oas.org/atip/Reports/es-svbf-handbuch-basistext-s.pdf>
- Briere, J. & Lanktree, C. B. (2013). *Integrative treatment of complex trauma for adolescents (ITCT-A): A guide for the treatment of multiply-traumatized youth* (2da. ed.). Los Angeles, CA: USC Adolescent Trauma Treatment Training Center, National Child Traumatic Stress Network, U.S. Department of Substance Abuse and Mental Health Services Administration.
- Burgos, M., Reininger, B., Richter, D., Coker, A. L., Alegría, M., Vera, M. & Saunders, R. (2001). Correlates of sexually transmitted infections among street-based female adolescent sex workers in Puerto Rico: Implications for community health. *International Quarterly of Community Health Education*, 20(3), 253-264.
- Cacho, L. (2010). *Esclavas del poder: Un viaje al corazón de la trata sexual de mujeres y niñas en el mundo*. Barcelona, España: Random House Mondadori.
- Candace, A. (2008). *Characteristics of adolescent females sexually exploited through prostitution* (Tesis de maestría inédita). Universidad de Nevada, Las Vegas, EE. UU. Recuperada de la base de datos ProQuest Dissertations and Theses. (UMI Núm. 1479093)
- Casallas, A., Munévar, N. & Ruiz, F. (2009). *Estudio nacional exploratorio descriptivo sobre el fenómeno de la trata de personas en Colombia*. Bogotá, DC, Colombia: Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá, UNODC.
- Centro Nacional para el TEPT. (2011). *Conozcamos el tratamiento del TEPT*. EE.UU.: Autor, Departamento de Asuntos de Veteranos de Estados Unidos. Recuperado de http://www.ptsd.va.gov/public/understanding_TX/spanishUTbooklet.pdf

- Chung, R. C-Y. (2006). Human trafficking for sexual exploitation: Psychological and cultural impacts. *Global Studies Review*, 2(3), 10-11.
- Chung, R. C-Y. (2009). Cultural perspectives on child trafficking, human rights and social justice: A model for psychologists. *Counselling Psychology Quarterly*, 2(1), 85-96.
- Clawson, H. J. & Goldblatt-Grace, L. (2007). *Finding a path to recovery: Residential facilities for minor victims of domestic sex trafficking*. Washington, D.C.: U. S. Department of Health and Human Services, Office of the Assistant Secretary for Planning and Evaluation. Recuperado de <http://aspe.hhs.gov/hsp/07/humantrafficking/ResFac/ib.htm>
- Clawson, H. J., Dutch, N., Solomon, A. & Goldblatt-Grace, L. (2009). *Human trafficking into and within the United States: A review of the literature*. Washington, D.C.: U.S. Department of Health and Human Services, Office of the Assistant Secretary for Planning and Evaluation. Recuperado de <http://aspe.hhs.gov/hsp/07/humantrafficking/litrev/>
- Código Penal de Puerto Rico, Ley Núm. 146 de 30 de julio de 2012. Recuperado de <http://www.lexjuris.com/lexlex/Leyes2012/CodigoPenal2012.pdf>
- Cordero-Vega, L. R. (2011). *El uso y la importancia de las competencias de espiritualidad en el consejero y la consejera profesional en Puerto Rico* (Tesis doctoral). Universidad de Puerto Rico, Río Piedras. Recuperada de la base de datos ProQuest Dissertations and Theses. (UMI Núm. 911029371)
- Corey, G., Schneider, M. & Callanan, P. (2003). *Issues & ethics in the helping professions* (6ta. ed.). Pacific Grove, CA, EE. UU.: Brooks/Cole.
- Correa-Velázquez, M. (2012, 4 de octubre). Arrestan mujer por prostitución infantil. *El Vocero*. Recuperado de <http://www.vocero.com/arrestan-a-mujer-por-prostitucion-infantil/>
- Demir, O. O. (2008). *Characteristics of the victims, the traffickers and the methods of trafficking women for sexual exploitation in Turkey*. (Tesis doctoral). Graduate School Newark, Rutgers, The State University of New Jersey, EE. UU. Recuperada de la base de datos ProQuest Dissertations and Theses. (UMI Núm. 3351106)
- Departamento de Educación de Puerto Rico. (2012). *Normas y directrices sobre el funcionamiento del Programa de Orientación y Consejería Escolar del Departamento de Educación de Puerto Rico*. Carta Circular Núm. 13-2011-2012. Recuperada de <http://intraedu.dde.pr/Comunicados%20Oficiales/PDFsamTMPbufferCEXHT1.pdf>
- Dottridge, M. (2004). Kids as commodities? Child trafficking and what to do about it. *Terres des Hommes International Federation*. Recuperado de <http://www.terredeshommes.org/pdf/commodities.pdf>
- Dove, M. K. & Miller, K. L. (2007). Child sexual abuse: What every educator should know. *The Delta Kappa Gamma Bulletin*, 73(3), 21-25.
- El Nuevo Día*. (2011, 14 de julio). Ricky Martin se expresa sobre arresto de hombre que traficaba menores. *El Nuevo Día* [versión electrónica].

- Recuperado de <http://www.elnuevodia.com/Xstatic/endi/template/imprimir.aspx?id=1015993&t=3>
- Farley, M., Cotton, A., Lynne, J., Zumbek, S., Spiwak, F., Reyes, M., Álvarez, D. & Sezgin, U. (2004). Prostitution and trafficking in nine countries: An update on violence and posttraumatic stress disorder. *Journal of Trauma Practice*, 2(3-4), 33-74. Recuperado de <http://www.prostitutionresearch.com/pdf/Prostitutionin9Countries.pdf>
- Fielder-Orris, J. (2010). *Training manual for lay counselors working with victims of prostitution and trafficking in India*. Azusa Pacific University. Recuperada de la base de datos ProQuest Dissertations and Theses. (UMI Núm. 3425265)
- Gajic-Veljanoski, O. & Stewart, D. E. (2007). Women trafficked into prostitution: Determinants, human rights and health needs. *Transcultural Psychiatry*, 44(3), 338-358. doi: 10.1177/1363461507081635
- Gómez, A. R. (2014, 10 de junio). Aprueban proyectos sobre la trata humana en la Cámara. *El Nuevo Día*. Recuperado de <http://www.elnuevodia.com/apruebanproyectosobrelatratahumanaenlacamara-1790869.html>
- González, D., & Tuana, A. (2010). La trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial. En L. Benedet, D. González, A. Goycochea, S. Leonardi, J. M. Petit y A. Tuana (Eds.), *La trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial en el Uruguay: Caminos recorridos hacia la construcción de una política pública* (pp. 11-20). Uruguay: Ministerio de Desarrollo Social, Instituto Nacional de las Mujeres. Recuperado de http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/21190/1/trata_en_uruguay.pdf
- Gordillo de Vivero, A., Payne, E., Ploski, M. & Santis, M. (2012). *Human trafficking: An invisible crime on the Isla del Encanto*. Recuperado de <http://elliott.gwu.edu/assets/docs/acad/lahs/puerto-rico-human-trafficking-2012.pdf>
- Hansen, H., López-Iftikhar, M. M. & Alegría, M. (2002). The economy of risk and respect: Accounts by Puerto Rican sex workers of HIV risk taking. *Journal of Sex Research*, 39(4), 292-301.
- Hidalgo, A. L. (2008). *La experiencia de las mujeres víctimas de trata en América Central y República Dominicana y la actuación de las instituciones: Estudio regional*. Ginebra, Suiza: Organización Internacional para las Migraciones. Recuperado de http://publications.iom.int/bookstore/index.php?main_page=product_info&cPath=1&products_id=724
- Hossain, M., Zimmerman, C., Abas, M., Light, M. & Watts, C. (2010). The relationship of trauma to mental disorders among trafficked and sexually exploited girls and women. *American Journal of Public Health*, 100(12), 2442-2449. doi: 10.2105/AJPH.2009.173229
- Hwang, S. L. & Bedford, O. (2004). Juveniles' motivations for remaining in prostitution. *Psychology of Women Quarterly*, 28(2), 136-146. doi: 10.1111/j.1471-6402.2004.00130.x

- International Labour Office [ILO]. (2008). *ILO Action against trafficking in human beings*. Ginebra, Suiza: Autor. Recuperado de http://www.ilo.org/sapfl/Informationresources/Factsheetsandbrochures/WCMS_090356/lang--es/index.htm
- International Labour Office [ILO]. (2012). *ILO Global estimate on forced labour: Results and methodology*. Ginebra, Suiza: Autor. Recuperado de http://www.ilo.org/sapfl/Informationresources/ILOPublications/WCMS_182004/lang--en/index.htm
- International Labour Organization [ILO]. (2009). *Training Manual to Fight Trafficking in Children for Labour, Sexual and Other Forms of Exploitation: Understanding child trafficking*. Ginebra, Suiza: Author. Recuperado de http://www.unicef.org/protection/Textbook_1.pdf
- Jiménez, J., Puig, M., Sala, A. C., Ramos, J. C., Castro, E., Morales, M., Santiago, L. & Zorrilla, C. (2011). Felt stigma in injection drug users and sex workers: Focus group research with HIV risk populations in Puerto Rico. *Qualitative Research in Psychology*, 8(1), 29-39. doi: 10.1080/14780880903061812
- Kara, S. (2010). *Sex trafficking: Inside the business of modern slavery*. New York, EE. UU.: Columbia University Press.
- Kreston, S. (s. f.). *Criminal justice responses to prostitution of children*. Recuperado de http://www.sapsac.co.za/crim_just_report.pdf
- Ley para Reglamentar la Práctica de la Consejería Profesional en Puerto Rico, Ley 147 del 9 de agosto del 2002. Recuperado de <http://www.lexjuris.com/lexlex/leyes2002/lexl2002147.htm>
- Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores, Ley 246 del 16 de diciembre del 2011. Recuperado de <http://www.lexjuris.com/lexlex/Leyes2011/lexl2011246.htm>
- MacKinnon, C. A. (2011). Trafficking, prostitution, and inequality. *Harvard Civil Rights-Civil Liberties Law Review*, 46(2), 271-309.
- McCabe, K. A. & Manian, S. (Eds.). (2010). *Sex trafficking: A global perspective*. Lanham, MA, EE. UU.: Lexington Books.
- Mendelsohn, M., Lewis-Herman, J., Schatzow, E., Coco, M., Kallivayalil, D. & Levitan, J. (2011). *The trauma recovery group: A guide for practitioners*. New York, EE. UU.: Guilford Press.
- Miller, K. L., Dove, M. K. & Miller, S. M. (2007, octubre). *A counselor's guide to child sexual abuse: Prevention, reporting and treatment strategies*. Conferencia presentada en la Association for Counselor Education and Supervision Conference, Columbus, OH.
- Montiel-Torres, O. (2009). *Trata de personas: Padrotes, iniciación y modus operandi*. México, DF: Instituto Nacional de las Mujeres.
- Muñiz-Gracia, A. Y. (2011, 19 de julio). Peluquín se queda en la cárcel federal. *El Nuevo Día*. Recuperado de <http://www.elnuevodia.com/Xstatic/endi/template/imprimir.aspx?id=1019119&t=3>

- O'Briain, M., Borne, A. & Noten, T. (Eds.). (2004). *Joint East West Research on trafficking in children for sexual purposes in Europe: The sending countries*. Amsterdam: End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes (ECPAT), Europe Law Enforcement Group. Recuperado de <http://www.childcentre.info/projects/traffickin/dbaFile11169.pdf>
- O'Neill-Richard, A. (2000, abril). *International trafficking in women to the United States: A contemporary manifestation of slavery and organized crime*. DCI Exceptional Intelligence Analyst Program: An Intelligence Monograph. Center for the Study of Intelligence CIA. Recuperado de <https://www.cia.gov/library/center-for-the-study-of-intelligence/csi-publications/books-and-monographs/trafficking.pdf>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC]. (2004). *Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos*. New York, EE. UU.: Autor. Recuperado de <http://www.un.org/disarmament/convarms/ATTPrepCom/Background%20documents/Firearms%20Protocol%20-%20S.pdf>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC]. (2009). *Manual para la lucha contra la trata de personas: Programa Mundial contra la Trata de Personas*. New York, EE. UU.: Autor. Recuperado de http://www.unodc.org/documents/human-trafficking/07-89378_spanish_E-Book.pdf
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC]. (s. f.). *Algunos datos relevantes sobre la trata de personas*. Recuperado de http://www.unodc.org/documents/lpo-brazil/sobre-unodc/Fact_Sheet_Dados_Trafico_de_Pessoas_geral_ESP.pdf
- Organización Internacional para las Migraciones [OIM]. (2005). *Trata de mujeres para fines sexuales comerciales en el Perú*. Lima, Perú: Autor. Recuperado de <http://www.oas.org/atip/country%20specific/IOM%20Peru%20Rept%20%202005.pdf>
- Organización Internacional para las Migraciones [OIM]. (2008). *La experiencia de las mujeres víctimas de trata en América Central y República Dominicana y la actuación de las instituciones* (obra completa). Ginebra, Suiza: Autor. Recuperado de http://publications.iom.int/bookstore/index.php?main_page=product_info&cPath=1&products_id=724
- Organización Internacional para las Migraciones [OIM]. (2010). *Un trato contra la trata: Guía para talleres de multiplicación sobre la trata de personas* (2da. ed.). Bogotá, Colombia: Procesos Digitales LTDA, Equipo Programa Integral contra la Trata de Personas. Recuperado de www.oim.org.co/.../330-un-trato-contra-la-trata.html
- Parker, J. (1998). *How prostitution works*. Portland, OR, EE.UU.: Lola Greene Baldwin Foundation. Recuperado de: <http://www.prostitutionresearch.com/How%20prostitution%20works.pdf>

- Phinney, A. (s. f.). *Tráfico de mujeres y niñas/os para la explotación sexual en las Américas*. Comisión Interamericana de Mujeres (Organización de los Estados Americanos) y el Programa de Mujeres, Salud y Desarrollo (Organización Panamericana de la Salud). Recuperado de [http://portal.uclm.es/descargas/idp_docs/doctrinas/traffickingpaper spanish.pdf](http://portal.uclm.es/descargas/idp_docs/doctrinas/traffickingpaper_spanish.pdf)
- Polaris Project (2008). *Polaris Project – Trafficking Victims’ Protection Act (TVPA) – Fact Sheet*. Recuperado de <https://na4.salesforce.com/sfc/p/300000006E4S8BPMayCv VPSIRhm2BionQ2HiFHY=>
- Polaris Project (s. f. a). *La trata de personas y la esclavitud moderna: Adiestramiento en línea*. Recuperado de https://polarisproject.adobeconnect.com/_a983384736/human trafficking_spanish/
- Polaris Project (s. f. b). *Sex trafficking in the US*. Recuperado de <http://www.polarisproject.org/human-trafficking/sex-trafficking-in-the-us>
- Policía de Puerto Rico. (2009). *Menores intervenidos en Puerto Rico por cometer faltas tipo A y B años 2000 a 2009*. Recuperado de: [http://www2.pr.gov/agencias/policiapr/Estadisticas/Documents/Estadisticas/Estadisticas%20Menores/MENORES%20INTERVENIDOS%20A%20Y%20B%20X%20AÑOS-%202000-2009.%20\(2\).pdf](http://www2.pr.gov/agencias/policiapr/Estadisticas/Documents/Estadisticas/Estadisticas%20Menores/MENORES%20INTERVENIDOS%20A%20Y%20B%20X%20AÑOS-%202000-2009.%20(2).pdf)
- Raymond, J. G. & Hughes, D. M. (2001). *Sex trafficking of women in the United States: International and domestic trends*. EE. UU.: Coalition Against Trafficking in Women. Recuperado de <https://www.ncjrs.gov/pdffiles1/nij/grants/187774.pdf>
- Raymond, J. G., D’Cunha, J., Ruhaini-Dzuhayatin, S., Hynes, H. P., Ramírez-Rodríguez, Z. & Santos, A. (2002). *A comparative study of women trafficked in the migration process: Patterns, profiles and health consequences of sexual exploitation in five countries (Indonesia, the Philippines, Thailand, Venezuela and the United States)*. Recuperado de <http://www.oas.org/atip/Migration/Comparative%20study%20of%20women%20trafficked%20in%20migration%20process.pdf>
- Rey Hernández, C. A., y Hernández Angueira, L. (2010). *La trata de personas en Puerto Rico: Un reto a la invisibilidad*. s. l.: Ricky Martin Foundation; Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, y The Protection Project. Recuperado de http://www.rickymartinfoundation.org/wp-content/uploads/2012/09/RMF_English_final.pdf
- Rivera-Oquendo, W. J. (2007). *Puerto Rican young women’s substance abuse: A qualitative study of young female cocaine and heroin drug users ages 18 to 35 from San Juan Metropolitan Area*. (Tesis doctoral). University of Texas at Arlington, Texas, EE.UU. Recuperada de la base de datos ProQuest Dissertations and Theses. (UMI Núm. 3258599)
- Rodríguez-Burns, F. (2012, 5 de octubre). *Madre prostituye a su hija. Primera Hora*. Recuperado de <http://www.primerahora.com/madreprostituyeasu-hija-706499.html>
- Roe-Sepowitz, D. E., Hickie, K. E., Perez-Loubert, M. & Egan, T. (2011). *Adult prostitution recidivism: Risk factors and impact of a diversion*

- program. *Journal of Offender Rehabilitation*, 50(5), 272-285. (ERIC Núm. EJ932549)
- Ross, C. A., Farley, M. & Schwartz, H. L. (2003). Dissociation among women in prostitution. *Journal of Trauma Practice*, 2(3/4), 199-212.
- Rössler, W. W., Koch, U. U., Lauber, C. C., Hass, A. K., Altwegg, M. M., Ajdacic-Gross, V. V. & Landolt, K. K. (2010). The mental health of female sex workers. *Acta Psychiatrica Scandinavica*, 122(2), 143-152. doi: 10.1111/j.1600-0447.2009.01533.x
- Salas, A. (2004). *El año que trafiqué con mujeres*. Madrid, España: Ediciones Temas de Hoy.
- Santana, M. C. (2009). Who is worth saving?: Human traffic news in the Caribbean and the United States. *International Journal of Academic Research*, 1(2), 206-211.
- Schmidt, M. S. (2013, 29 de julio). FBI charges 159 men with forcing teenage girls into prostitution. *The New York Times*. Recuperado de <http://www.nytimes.com/2013/07/30/us/fbi-charges-159-men-with-forcing-teenage-girls-into-prostitution.html?emc=eta1>
- Seelke, C. R. (2012). *Trafficking in persons in Latin America and the Caribbean*. Informe CRS preparado para miembros y comités del Congreso de los Estados Unidos. Congressional Research Service. Recuperado de <http://www.fas.org/sgp/crs/row/RL33200.pdf>
- Serra-Díaz, V. (2009, 14 de noviembre). Investigan tráfico humano en casas de masajes. *Primera Hora*. Recuperado de <http://www.primerahora.com/noticias/policia-tribunales/nota/investigantraficohumanoencasasdemasajes-344261/>
- Smith, C. (2013). *ATEST Guide to anti-slavery funding: Appropriations briefing book*. EE. UU.: Alliance to End Slavery and Trafficking. Recuperado de http://endslaveryandtrafficking.org/research_resources/atest-releases-guide-anti-slavery-funding
- Stotts, E. L. Jr., & Ramey, L. (2009). Human trafficking: A call for counselor awareness and action. *Journal of Humanistic Counseling, Education and Development*, 48(1), 36-47. doi: 10.1002/j.2161-1939.2009.tb00066.x
- Suárez-Torres, L. (2011, 25 de diciembre). Colapsa histórico caso de prostitución infantil. *El Nuevo Día*. Recuperado de <http://www.elnuevodia.com/colapsahistoricocasodeprostitucioninfantil-1151426.html>
- UNICEF. (1989). *Convención sobre los derechos del niño*. Madrid, España: UNICEF Comité Español. Recuperado de http://www.unicef.org/honduras/CDN_06.pdf
- United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute [UNICRI]. (2010). *Trafficking of Nigerian girls in Italy: The data, the stories, the social services*. Roma, Italia: Autor.
- United Nations Office on Drugs and Crime [UNODC]. (2008). *Human trafficking: An overview*. Viena, Austria: Autor. Recuperado de <http://www.ungift.org/docs/ungift/pdf/knowledge/ebook.pdf>

- United Nations Office on Drugs and Crime [UNODC]. (2010). *The globalization of crime: A transnational organized crime threat assessment*. Viena, Austria: Autor. Recuperado de http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/tocta/TOCTA_Report_2010_low_res.pdf
- United Nations Office of Drugs and Crime [UNODC]. (2012, diciembre). *Trafficking in persons: Global patterns*. Recuperado de http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/Trafficking_in_Persons_2012_web.pdf
- United States Department of Homeland Security. (s. f. a). *Human trafficking: "Coffee Break Training"*. Recuperado de <http://www.dhs.gov/xlibrary/assets/blue-campaign/ht-blue-campaign-coffee-break-training.pdf>
- United States Department of Homeland Security. (s. f. b). *Human Trafficking Awareness Training*. Recuperado de http://www.dhs.gov/xlibrary/training/dhs_awareness_training_fy12/hta01/module.htm?refresh=1&
- United States Department of State [US DOS]. (2000). *Victims of Trafficking and Violence Protection Act of 2000*. Public law 106-386-October 28, 2000. Recuperado de <http://www.state.gov/j/tip/laws/61124.htm>
- United States Department of State [US DOS]. (2011). *Trafficking in persons Report 2011*. Washington, DC: US Government Printing. Recuperado de <http://www.state.gov/documents/organization/167348.pdf>
- United States Department of State [US DOS]. (2012, junio). *Informe de la trata de personas*. Recuperado de <http://www.state.gov/documents/organization/195803.pdf>
- United States Department of State [US DOS]. (2014). *Trafficking in persons Report 2014*. Washington, DC: US Government Printing. Recuperado de <http://www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/2014/>
- Williamson, E., Dutch, N. M. & Clawson, H. J. (2007). *Evidence-based mental health treatment for victims of human trafficking*. EE. UU.: U.S. Department of Health and Human Services, Office of the Assistant Secretary for Planning and Evaluation. Recuperado de <http://aspe.hhs.gov/hsp/07/humantrafficking/mentalhealth/index.pdf>
- World Health Organization [WHO]. (2012). *Understanding and addressing violence against women*. Recuperado de http://apps.who.int/iris/bits-tstream/10665/77394/1/WHO_RHR_12.42_eng.pdf
- Yakushko, O. (2009). Human trafficking: A review for mental health professionals. *International Journal for the Advancement of Counselling*, 31, 158-167. doi: 10.1007/s10447-009-9075-3
- Zimmerman, C., Hossain, M., Yun, K., Gajdadziev, V., Guzun, N., Tchomarova, M., Ciarrocchi, R. A., Johansson, A., Kefurtova, A., Scodanibbio, S., Motus, M. N., Roche, B., Morison, L. & Watts, C. (2008). The health of trafficked women: A survey of women entering posttrafficking services in Europe. *American Journal of Public Health*, 98(1), 55-59. Recuperado de <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC2156078/>

Zywiec, D. M. (2012). *Women trafficking women and children: An exploratory study of women sex traffickers*. (Tesis doctoral). Department of Health and Recreation in the Graduate School, Southern Illinois University Carbondale. Recuperada de la base de datos ProQuest Dissertations and Theses. (UMI Núm. 3514137)